



v/z

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0911 -2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 12 DIC. 2014

VISTO: los Oficios N°s 538-2014-GRA/GG-GRDE-DRP-DR, 1948-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, 644-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, Informe N° 913-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP, Decretos N°s 9903-2014-GRA/PRES-GG, 15227-2014-GRA/GG-ORADM, 17168, 18133-2014-GRA/ORADM-ORH, 2409, 2516-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP y Proveído N° 2156-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS en once (11) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director Regional de Producción, propone la renovación del contrato de servicios personales de los trabajadores que han venido prestando sus servicios al 30 de junio del 2014, mediante Resolución Directoral N° 463-2014-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, el mismo que debe renovarse por el periodo comprendido 01 de julio al 31 de diciembre del 2014, afecto a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante el Oficio N° 644-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF la Subgerencia de Finanzas del Gobierno Regional Ayacucho, comunica que se ha efectuado la asignación de Crédito Presupuestario, para financiar el pago de la remuneración del personal contratado del Centro de Producción de la Dirección Regional de Producción que corresponde del mes de julio a diciembre del presente ejercicio fiscal, habiéndose incorporado en la Meta 0085-Promoción de la Actividad Pesquera, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, desagregado de acuerdo a la proyección de la planilla de remuneraciones del mes de julio al diciembre en las específicas de gasto 21.11.13-Personal contratado, 21.19.12-aguinaldos y 21.31.15-Contribuciones a ESSALUD por el importe de S/. 38.260.00 nuevos soles;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en los numerales precedentes devienen nulos, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal



(CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, el artículo 38º Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el numeral 3) del Artículo 2) de la ley 24041; establece las condiciones para la expedición del presente acto resolutivo; y

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRAPRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nºs 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nºs 27902, 28013, 28926, 28961, 2896, 29053, 29611 y 29981 Ley Nº 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRAPRES y 896-2014-GRAPRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley Nº 11377 y Decreto Legislativo 276, el contrato por servicios personales de los trabajadores de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ayacucho, que a continuación se detallan:

CENTRO DE PRODUCCION

- | | | | |
|----|---|---|--|
| 1. | APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO Nº DE PLAZA CAP CONDICIÓN DE LA PLAZA VIGENCIA DEL CONTRATO | : | LLAMOCCA VIVANCO, John Gladimiro Director de Programa Sectorial I F-3 001 Vacante 01-07-2014 al 31-12-2014 |
| 2. | APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO Nº DE PLAZA CAP CONDICIÓN DE LA PLAZA VIGENCIA DEL CONTRATO | : | QUISPE GARCIA, Teófilo Director de Sistema Administrativo I F-3 002 Vacante 01-07-2014 al 31-12-2014 |
| 3. | APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO Nº DE PLAZA CAP CONDICIÓN DE LA PLAZA VIGENCIA DEL CONTRATO | : | MEDINA BELLIDO, Pelagio Américo Supervisor de Programa Sectorial I F-2 003 Vacante 01-07-2014 al 31-12-2014 |



- | | | | |
|----|---|----------------------------|---|
| 4. | APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO N° DE PLAZA CAP CONDICIÓN DE LA PLAZA VIGENCIA DEL CONTRATO | : : : : : : | PEÑA LOPE, Maria Magdalena Técnico Administrativo III T-5 (STA) 006 Vacante 01-07-2014 al 31-12-2014 |
| 5. | APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO N° DE PLAZA CAP CONDICIÓN DE LA PLAZA VIGENCIA DEL CONTRATO | : : : : : : | AGUILAR ALLENDE, Mauro Luis Técnico Administrativo II T-4 (STB) 007 Vacante 01-07-2014 al 31-12-2014 |
| 6. | APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO N° DE PLAZA CAP CONDICIÓN DE LA PLAZA VIGENCIA DEL CONTRATO | : : : : : : | MUÑOZ CHIHUAN, Yessica Julia Secretaria V T-5 (STA) 008 Vacante 01-07-2014 al 31-12-2014 |
| 7. | APELLIDOS Y NOMBRES CARGO CLASIFICADO NIVEL REMUNERATIVO N° DE PLAZA CAP CONDICIÓN DE LA PLAZA VIGENCIA DEL CONTRATO | : : : : : : | MENDOZA TAPAHUASCO, César Walter Técnico en Biología II T-5 (STA) 009 Vacante 01-07-2014 al 31-12-2014 |



ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.



ARTICULO TERCERO.- El pago de los Incentivos laborales se otorgará en aplicación a lo establecido, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 312-11-GRA/PRES y según transferencia del MEF, no siendo superior a lo otorgado en el año 2012.



ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0085 Promoción de la Actividad Pesquera, a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, 2: Gasto presupuestario 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 2.1.11: Personal Administrativo y la cadena de gastos 2.1.11.13: Personal con Contrato a plazo fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2014.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. ENRIQUE PRETELL CALDERÓN
Director de la Oficina de Recursos
Humanos

Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL